

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	93781-2026	887ABF	1065862549	BRIAN BOHORQUEZ BETANCUORT	2021-2022-2023-2024-2025	\$154.000	\$309.000	23 de abril de 2026
2	93805-2026	DVA199	32663608	CARMEN ELENA PERTUZ AGRESOTT	2021-2025	\$99.000	\$197.000	23 de abril de 2026
3	95277-2026	IYJ898	1537498	FRANCISCO A PASTRANA CASARRUBIA	2025	\$164.000	\$328.000	28 de abril de 2026
4	95298-2026	HHT68F	1065818707	JUAN CARLOS LEONES CAMARGO	2021-2022-2023-2024-2025	\$390.000	\$781.000	28 de abril de 2026
5	95334-2026	EMC08A	5139251	OSCAR HERNANDEZ NAVARRO	2021-2022-2023-2024-2025	\$131.000	\$261.000	28 de abril de 2026
6	95344-2026	HHQ85F	22832988	NILBA ORTEGA CASTAÑEDA	2021-2022-2023-2024-2025	\$403.000	\$808.000	28 de abril de 2026
7	95349-2026	HHR14F	77170948	ALEX DAVID PABON QUINTERO	2021-2022-2023-2024-2025	\$403.000	\$808.000	28 de abril de 2026

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

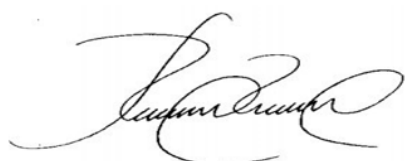
Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 06 de mayo de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
 Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
 Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) GUSTAVO ALBERTO BARRIOS SUAREZ

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS